



Facultad de Derecho y  
Ciencias Sociales  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013  
**400**  
**AÑOS**



Sociedad  
Argentina de  
Sociología  
Jurídica

## XIV CONGRESO NACIONAL y IV LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA

***“Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”***

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC - Sociedad Argentina de Sociología  
Jurídica

**Córdoba, Argentina – 17, 18 y 19 de octubre de 2013**

### **Programa**

#### **Jueves 17 de octubre de 2013**

- |               |   |
|---------------|---|
| 08.30 a 10.30 | Acreditaciones<br>Hall del Aula Magna de la Facultad de Derecho y<br>Ciencias Sociales UNC, Calle Caseros 51                              |
| 11.00 a 12.30 | Acto inaugural<br>Homenaje al Dr. Juan Carlos Agulla<br>Aula Magna de la Facultad de Derecho y Ciencias<br>Sociales UNC, Calle Caseros 51 |
| 12.30 a 13.00 | Imposición del nombre Dr. Juan Carlos Agulla a un Aula<br>de Posgrado   |
| 14.30 a 17.00 | Trabajo en comisiones   |
| 16.00 a 17.30 | Mesa redonda: <i>Los Juicios por Jurado en el marco del<br/>debate actual por una justicia legítima</i><br>Sala Alberdi                   |
| 17.00         | Café  |
| 18.00 a 20.00 | Panel: <i>Justicias Confrontadas</i><br>Aula Magna  |
| 20.30         | Brindis de Bienvenida   |

Patio del Aula Magna de la Facultad de Derecho y  
Ciencias Sociales UNC, Calle Caseros 51

**Viernes 18 de octubre de 2013**

08.30 a 10.30 Trabajo en comisiones

Café

11.00 a 13.00 Trabajo en comisiones

14.30 a 17.00 Trabajo en comisiones

Café

18.00 a 19.00 Presentación de libros  
Sala Alberdi

21.30 Cena de despedida (reserva en mesa de informes)  
23.00 Fiesta de despedida. Dominó Resto Lounge  
Buenos Aires 864

**Sábado 19 de octubre de 2013**

08.30 a 10.00 Entrega de certificados

10.00 Acto de clausura y lectura de conclusiones

11.30 Asamblea SASJU

Con el apoyo de:



XIV CONGRESO NACIONAL Y IV LATINOAMERICANO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA "Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina".

Programa

17 de octubre de 2013	8.30	Acreditaciones Hall central de la facultad de derecho y Ciencias Sociales UNC									
	10.30										
	11.00	Acto inaugural Aula Magna									
	12.30	Homenaje al Dr. Carlos Agulla									
	14.30 a 17.00	Trabajo en comisiones									
		Comisión 2		Comisión 5	Comisión 6	Comisión 7	Comisión 8	Comisión 9	Comisión 10	Comisión 11	
	Sesión A Sala Vélez Mariconde		Sesión A Aula 41	Sesión A Sala Alberdi 16.00hs. Sesión B Mesa redonda Sala Alberdi	Sesión A Sala Concursos	Sesión A Aula 42 y Anfiteatro Roca	Sesión A Anfiteatro Orgaz	Sesión A Sala de las Cátedras	Sesión A Sala 7		
18.00 a 20.00	Café										
	Panel <i>Justicias Confrontadas</i> Aula Magna										

18 de octubre de 2013	Trabajo en comisiones										
	8.30 a 10.30	Comisión 1	Comisión 2	Comisión 3	Comisión 4	Comisión 5	Comisión 6	Comisión 7	Comisión 8	Comisión 9	Comisión 10
		Sesión A CIJS Sala Enzo Masoni	Sesión B Sala Vélez Mariconde	Sesión A Sala 7	Sesión A Anfiteatro 22 de agosto	Sesión B Aula 41	Sesión C Sala Alberdi	Sesión B Sala Concursos	Sesión B Aula 42 (comienza a las 9.00 hs)	Sesión B Anfiteatro Orgaz	Sesión B Sala de las Cátedras
	Café										
	11.00 a 13.00		Sesión C Sala Vélez Mariconde	Sesión B Sala 7	Sesión B Anfiteatro 22 de agosto	Sesión C Aula 41	Sesión D Sala Alberdi	Sesión C Sala Concursos	Sesión C Aula 42	Sesión C Anfiteatro Orgaz	Sesión C Sala de las Cátedras
	14.30 a 17.00			Sesión C Sala 7		Sesión D Aula 41	Sesión E Sala Alberdi	Sesión D Sala Concursos	Sesión D Aula 42	Sesión D Anfiteatro Roca	
Café											
18.00	Presentación de libros - Anfiteatro 22 de agosto										



Facultad de Derecho y  
Ciencias Sociales  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



1613 - 2013  
**400**  
**AÑOS**



Sociedad  
Argentina de  
Sociología  
Jurídica

## XIV CONGRESO NACIONAL y IV LATINOAMERICANO

DE

## SOCIOLOGÍA JURÍDICA

### *“Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América Latina”*

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC - Sociedad Argentina de Sociología Jurídica

Córdoba, Argentina – 17, 18 y 19 de octubre de 2013

### Programa

#### Trabajo en comisiones y Actividades Especiales

- Comisión Nº 1 Procesos de globalización y glocalización: la incidencia en el campo jurídico**  
Coordinadores: Rubén Donzis (Universidad de Buenos Aires), Adriana Mack (Universidad Nacional de Rosario), Alejandro Manzo (Universidad Nacional de Córdoba)  
Secretarios-Relatores: Ana Valeria Romero López, (Universidad Nacional de Córdoba) y Exequiel Vergara (Universidad Nacional de Córdoba y Universidad Nacional de Chilecito)
- Comisión Nº 2 Movimientos sociales, protesta social y construcción de nuevos sujetos jurídicos**  
Coordinadores: Alejandra Ciuffolini, (Universidad Nacional de Córdoba), Claudia Dorado (Universidad Nacional de Córdoba), Nancy Peilman (Universidad Nacional de Río Negro)  
Secretarías Relatoras: Leticia Gavernet (Universidad Nacional de Córdoba) y Eugenia Monte (Universidad Nacional de Córdoba)
- Comisión Nº 3 Delitos y control social**  
Coordinadores: María Isabel Urquiza (Universidad Nacional de Córdoba), Liliana Rivas (Universidad de Buenos Aires), Matías Castro Achával (Universidad Nacional de Santiago del Estero y Universidad Católica de Santiago del Estero)  
Secretarios Relatores: Romina Soria García (Universidad Nacional de Córdoba) y Kin Tores Vizcarra (Universidad Nacional de Córdoba)
- Comisión Nº 4 Gestión de la seguridad y prevención de las violencias**  
Coordinadores: Patricia Scarponetti (Universidad Nacional de Córdoba), Silvana Sagués (Universidad Nacional de Tucumán) y Paul Hathazy (Universidad de Berkeley)  
Secretarios Relatores: Sergio Job (Universidad Nacional de Córdoba) y Laura Judith Sánchez (Universidad Nacional de Córdoba)
- Comisión Nº 5 Familias, infancias y adolescencias: las respuestas del campo jurídico.**  
Coordinadoras: Manuela González (Universidad Nacional de La Plata), Laura Lora (Universidad de Buenos Aires) y Paula Peláez (Universidad Nacional de Córdoba)  
Relatoras-secretarías: Mariana Brizuela Ambrosius (Universidad Nacional de Córdoba) y Andrea Kowalenko (Universidad Nacional de Córdoba)
- Comisión Nº 6 Organización Judicial: Reformas y acceso a la justicia**  
Coordinadores: María Inés Bergoglio (Universidad Nacional de Córdoba) y Andrea Gastrón (Universidad de Buenos Aires)  
Secretarios Locales: Sebastián Viqueira (Universidad Nacional de Córdoba) y Eugenia Gastiazoro (Universidad Nacional de Córdoba)
- Comisión Nº 7 Derechos Humanos, discriminaciones y conflictos sociales**  
Coordinadores: Daniela Zaikosky (Universidad Nacional de La Pampa), Juan Manuel Otero (Universidad Nacional de Río Negro), Horacio Etchichury (Universidad Nacional de Córdoba)  
Secretaria Relatora: Marisa Fassi (Università degli studi di Milano y Universidad Nacional de Córdoba)

**Comisión Nº 8 Estado, políticas públicas y derecho**

Coordinadores: Betsabé Policastro (Universidad Nacional de La Pampa), Edgar Fernández Suárez (Universidad Nacional de Córdoba)  
Cristina Etchegorry (Universidad Católica de Córdoba)  
Secretarios Relatores: Bruno Rusca (Universidad Nacional de Córdoba) y Cecilia González Salvá (Universidad Nacional de Córdoba)

**Comisión Nº 9 Género y sexualidades: desafíos sociales y jurídicos**

Coordinadores: Mario Gerlero (Universidad de Buenos Aires), Mariana Sánchez (Universidad Nacional de Córdoba), Alejandra Erica Montaña (Universidad Nacional de La Pampa)  
Secretarios Relatores: Maximiliano Campana (Universidad Nacional de Córdoba) y Nerea Lucrecia Jodor (Universidad Nacional de Córdoba)

**Comisión Nº 10 Educación jurídica y profesiones jurídicas**

Coordinadores: José Orler (Universidad de Buenos Aires), María da Gloria Bonelli (UFSan Carlos, Brasil)  
Secretarios Relatores: Agustín Vélez Massa (Universidad Nacional de Córdoba) y Mariana Romano (Universidad Nacional de Córdoba)

**Comisión Nº 11 Teoría social contemporánea: los fenómenos jurídicos**

Coordinadores: Solange Delannoy (Universidad Nacional de Rosario), Nancy Cardinaux (Universidad Nacional de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata), María Eugenia Gómez del Río (Universidad Nacional de Córdoba)  
Secretarios Relatores: Lorena Giaquinta (Universidad Nacional de Córdoba) y Sabrina Villegas Guzmán (Universidad Nacional de Córdoba)

Ver lugares donde se realizan las actividades en el Programa General

<b>Jueves 17 de 14.30 a 17.00 hs.</b>
---------------------------------------

**Comisión Nº 2 Sesión A**

- *Movimientos Sociales: protesta social y construcción de nuevos sujetos jurídicos*  
Solange Delannoy, Adriana Mack y Julio Llanán Nogueira. Centro Renato Treves y Universidad Nacional de Rosario.
- *La protesta social y el conflicto de derechos*  
María Emilia Rabaglio Brussino. Universidad Empresarial Siglo XXI.
- *Praxis de las organizaciones de familiares de víctimas de violencia institucional y las heterogéneas luchas por el acceso a la justicia*  
Marcela Inés Trincheri. Universidad Nacional de La Plata.
- *Conflictos Territoriales en la Argentina del Siglo XXI. Los campesinos y la Justicia*  
Mariana Romano. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Acciones colectivas y acceso a la justicia. La construcción de un derecho alternativo en la emergencia de las luchas sociales*  
María Azcona, Lucía Battistuzzi, Virginia Cafferata, Marina Font y José Orler. Universidad Nacional de La Plata.
- *Judicialización y movimientos sociales: otra forma de hacer política*  
Julieta Raquel Dalin y Estefanía Leinecker. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Eclósión de los movimientos sociales en Argentina, en la década de los '90*  
María Celeste González. Universidad Nacional de Córdoba.
- *La desobediencia civil: una nueva forma de ejercer el rol de ciudadano*  
Ayelén Aspinwall. Universidad Nacional de Córdoba.

**Comisión Nº 5 Sesión A**

- *Familia Homoafectiva no Brasil: Aspectos Sociológicos e Jurídicos*  
Gisela Campos. Universidade Estadual de Londrina, Brasil.
- *Cuando la Familia es más, que solo papá y mamá*  
Omar Becerra Moreno y Julio César Bermúdez Paz. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México.
- *Familia Homoparental. Un Análisis desde la Sociología Jurídica*

Bárbara Steimberg, María Dolores Suarez Larrabure, María Lourdes Avellaneda Herrera, Natalia Verónica Arpa Cives, María José Saidman Ros, Carmen Emilia Freites, Larisa Gabriela Moris, Paulo Falcón. Universidad Nacional de Tucumán.

- *Los Derechos en Tensión en los Procesos de Adopción por Entrega Directa*  
Laura Ramos, Carina Yadanza, Eliana Llanos y Silvina Iogna Prat. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba. Equipo Técnico.
- *Padrinazgo y/o Madrinazgo: Una Solución Legal para Niños Mayores y Adolescentes en Estado de Adoptabilidad. Prolegómenos sobre la aplicabilidad del Instituto*  
Antonio Fabián Andrade. Poder Judicial de la Provincia de Santa Cruz.
- *De las Familias Irregulares a la prioridad Familiar en los Derechos del Niño. El Fortalecimiento como Dispositivo*  
Juan José Castellano. Investigador independiente.
- *Bioteología y Parentesco. Las Técnicas de Reproducción Asistida, su Influencia en el Campo Jurídico Argentino y en las Prácticas de Parentesco*  
Andrea Silvana Kowalenko y María Belén Mignon. Universidad Nacional de Córdoba.
- *El Deber de los Padres a Educar a sus Hijos*  
Adriano Sant'Ana Pedra. Faculdade de Direito de Vitória, Procurador Federal, Brasil.

#### **Comisión Nº 6 Sesión A: Acceso a la justicia**

- *Acceso a la justicia y mediciones de confianza. Representaciones sociales de los estudiantes de la UNLP*  
José Orlor, Universidad Nacional de La Plata y Universidad Nacional de Buenos Aires.
- *Acceso a la Justicia: Restructuración dentro del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba*  
Cynthia Cordon y Núñez Sergio. Universidad Nacional de Córdoba.
- *El acceso a la justicia en los casos de conflictos intra-familiares en el Departamento Judicial de La Plata*  
Mauro Cristeche y Francisco Vértiz. Universidad Nacional de La Plata.

#### **Comisión Nº 6 Sesión B 16.00 hs**

##### **Mesa Redonda:**

##### **“Los Juicios por Jurado en el marco del debate actual por una justicia legítima”**

Disertantes: Dr. Gustavo Cosacov (Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades de La Universidad Nacional de Córdoba), Dr. Carlos Francisco Ferrer (Universidad Católica de Córdoba y Universidad Nacional de Córdoba), Dra. María Inés Bergoglio, (Universidad Nacional de Córdoba).

Coordinadora: Dra. María Inés Bergoglio

#### **Comisión Nº 7 Sesión A: Derechos Humanos ante el Estado**

- *Direitos humanos e a proibição da tortura: análise de um caso concreto (os prisioneiros de quantánamo e abughrarib)*  
Zulmar Fachin Y Jessica Fachin. Univesriade Estadual De Londrina, Unicesumar E IDCC, Instituto De Direito Constitucional E Cidadania.
- *Construcción de la Memoria y Educación*  
Larisa Gabriela Moris y María Dolores Suárez Larrabure. Universidad Nacional de Tucumán.
- *Limites difusos. La discrecionalidad en el ejercicio de los poderes en el marco del derecho como sistema de garantías*  
María Lourdes Avellaneda Herrera, María Dolores Suárez Larrabure y Larisa Gabriela Moris. Universidad Nacional de Tucumán.
- *Poder, Estado y Derecho en la jurisprudencia de la Corte Interamericana. Algunas sospechas*  
Agustina Panissa, Ma. de los Ángeles Ramallo, Camila Petrone, Luciana Yael Wechselblatt, y Juan León Unger, Santiago Ferrando Kozicki y Mauro Benente. Universidad de Buenos Aires.

#### **Comisión Nº 8 Sesión A 1: Políticas de vivienda/acceso a la tierra**

- *La Reforma Agraria en Brasil post Constitución de 1988: Reflejos del cambio en la mirada oficial hacia el campesino*  
Bruna Rachel De Paula Diniz. Universidad de Sao Pablo.
- *La ciudad es el testigo de sus abrazos y crepúsculos”: historización de las políticas habitacionales en la ciudad de Córdoba*  
Juliana Hernández. Universidad Católica de Córdoba.

- *La problemática habitacional desde la visión del Tribunal Superior de Justicia de la ciudad autónoma de Buenos Aires: consideraciones sobre violencia institucional*  
Juan Librandi, Leandro Acosta y Rubén Héctor Donzis. Universidad de Buenos Aires.
- *La posesión de tierras por los campesinos y el saneamiento de títulos: objetivo de la legislación provincial detrás del discurso*  
Nadia Garayo, Natalia Robba y Florencia Rodríguez Nasuti. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Inconstitucionalidad de la ley provincial de Bosques Nativos (ley 9814/2010)*  
Agustín Filippi. Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Comisión Nº 8 Sesión A 2: Ciudadanía y Política social**

- *Análisis Jurídico-Sociológico sobre la asignación universal por hijo, Decreto 1602/09. Reflexiones sobre las implicancias del tipo de norma reguladora de la cuestión social, en el marco de la crítica sobre la condicionalidad e incondicionalidad de las políticas sociales*  
Dalia Guterman y Elina Mecle. Universidad de Buenos Aires.
- *Programas de transferencias condicionadas (PTC) o con corresponsabilidad. El caso de la asignación universal por hijo para protección social (AUH) y su regulación jurídica. Un enfoque de derechos*  
Silvina Leticia Galetto y Yussef Becher. Universidad Nacional de San Luis.
- *Ciudadanía, género y enfoque de derechos: ¿Piezas sueltas en la política social?*  
Betsabé Policastro. Universidad Nacional de La Pampa.
- *El Modelo Democrático-Deliberativo Puesto En Práctica*  
Nicolás Emanuel Olivares. Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.
- *Burocracia y corrupción. Un vínculo ineludible*  
Carolina González Rodríguez. Universidad de Buenos Aires.
- *Estado, políticas públicas y sociedad: praxis de la institución observación electoral en la elección del 7 de Agosto de 2011 en Córdoba*  
Miguel L. del Pino Díaz y María Eugenia Bianchi. Centro de estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.
- *Las reformas constitucionales, su implicancia en la democracia y la emergencia de nuevos derechos*  
Stella Zeballos y Patricia Romer Hernández. Universidad de Buenos Aires.

#### **Comisión Nº 9 Sesión A**

- *Los principios de Yogyakarta y su recepción en las legislaciones existentes en América Latina*  
Gabriela Aguirre e Ivana Sánchez. Universidad Nacional de Córdoba.
- *El cuerpo femenino en el derecho*  
Sofía Berrotarán. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Movimientos de “mujeres” y “femeninos” en los procesos de “ogonización”*  
Nerea Jodor. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Derechos políticos y perspectiva de género en la Agenda Legislativa de La Pampa*  
Daniela Zaikoski Biscay. Universidad Nacional de La Pampa.
- *El “colectivo gay” en el estudio de los movimientos sociales*  
Mario Gerlero. Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata.

#### **Comisión Nº 10 Sesión A**

- *Ejercicio sobre las opiniones y expectativas de los estudiantes de Derecho. Entre la conformidad y la crítica*  
Silvina Pezzetta. CONICET, Universidad de Buenos Aires.
- *Ensino da sociologia do direito nos cursos jurídicos: desafios didáticos e propostas de metodologias de ensino*  
Abili Lazaro Castro De Lima. Universidade Federal do Paraná.
- *Aporte a la historia de la institucionalización de la Sociología en UNC. Creación de la cátedra de Sociología (1907)*  
Alfredo Alberto Díaz. Universidad Nacional de Villa María.
- *Construir y comunicar conocimiento. Articulación de asignaturas en la enseñanza de Ciencia Política en las carreras jurídicas de la UNSL*  
María Amelia Marchisone y Mónica Alejandra Bussetti. Universidad Nacional de San Luis.
- *Enseñanza del Derecho y Justicia Transicional*

Juan Manuel Otero y Nancy Analía Peilman. Universidad Nacional de Río Negro.

- *Hablemos sobre discriminación. Las voces de los estudiantes de derecho*  
Noelia Elizabet Torres. Poder Federal de la Nación, Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional de la Ciudad de Posadas.

#### **Comisión Nº 11 Sesión A**

- *Psicología Social del Derecho*  
Francisco Ferrer Arroyo. Universidad de Buenos Aires.
- *Teoría Social Contemporánea: los fenómenos jurídicos*  
Lucrecia Aboslaiman. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Interculturalidad no novo constitucionalismo latino-americano.*  
Flávia do Amaral Vieira Universidade Federal de Santa Catarina.
- *La apelación popular de sentencias y su relación con el carácter contra-mayoritario del Poder Judicial*  
Martín Leonardo Cabrera. Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de La Plata.
- *La patrimonialización de la Pirekua en Michoacán, México*  
Juan Zacarias Paz. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- *La literatura en el proceso de investigación y enseñanza del derecho*  
Cardinaux, Nancy. Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Buenos Aires.

#### **Jueves 17 de 18.00 a 20.00 hs**

- **Panel “Justicias Confrontadas”**  
**Panelistas:** Dra. María da Gloria Bonelli (UFSC, SP, Brasil), Dr. Raúl Gustavo Ferreyra (Universidad de Buenos Aires) y Mg. Mariela Puga (Universidad Nacional de Córdoba)  
**Coordinadores:** Dres. Carlos A. Lista y Martha Landa.

#### **Viernes 18 de 8.30 a 10.30 hs**

#### **Comisión Nº 1 Sesión A**

- *Globalización y Derecho penal: el fenómeno de la criminalidad organizada. Situación en la legislación argentina*  
Javier Hoet Mariano y Nicolás Santiago Cordini. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales Universidad Nacional del Litoral.
- *El Codex Alimentarius y las tecnologías de estandarización del régimen jurídico global alimentario*  
María Eugenia Marichal. Universidad Nacional del Litoral, CONICET.
- *El concepto de Desarrollo y Gobernanza a través de la gestión del riesgo Hídrico en el Derecho Internacional Ambiental: el caso de las aguas transfronterizas*  
Carolina Filippon. Universidad Nacional del Litoral.
- *Nuevo rol del Estado argentino en la globalización neoliberal: estrategias argumentativas del gobierno nacional durante el conflicto del campo del año 2008*  
Alejandro Gabriel Manzo. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Globalización neoliberal y Derecho: estrategias legitimadoras del gobierno nacional en el juicio de los fondos buitres vs. República Argentina*  
Nicolás Giest. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Resistencias discursivas a la lógica de la globalización neoliberal: “piqueteros desocupados” vs “piqueteros de la abundancia” durante el conflicto del campo del año 2008 en Argentina*  
Diego Nicolás Tavella. Universidad Nacional de Córdoba.
- *El nuevo paradigma de derechos humanos en México, resistencia ante la Supremacía Constitucional*  
Araceli Gutiérrez Cortés. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

#### **Comisión Nº 2 Sesión B**

- *Las luchas por el reconocimiento de las trabajadoras de casas particulares: de trabajadoras domésticas a trabajadoras de casas particulares*

Cecilia González Salva. Universidad Nacional de Córdoba.

- *Nuevos modos de protesta a través del uso de las TICs*  
Claudia Roxana Dorado. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Si el hombre es un sueño, el agua es el rumbo. Luchas en defensa del agua en las sierras de Córdoba*  
María Cecilia Alonso. Universidad Católica de Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba.

### **Comisión Nº 3 Sesión A**

- *Criminología menor: algunas propuestas*  
Ezequiel Kostenwein. CONICET, Universidad Nacional de La Plata.
- *Populismo punitivo, electoralización del delito y auge de las víctimas*  
Emilia Alfieri. Universidad Nacional del Comahue.
- *Delincuencia infantojuvenil: enfoques, polémicas y propuestas*  
Rosa Campoalegre Septien, Illovis Portiello Gutierrez, y Bárbara Cuesta Díaz. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas, Cuba.
- *El rol de la víctima dentro del proceso penal en los delitos contra la integridad sexual. Algunas reflexiones respecto a su deber de colaboración*  
Claudia Machado. Universidad Nacional de La Pampa.
- *Tejiendo redes. Una aproximación al sistema de justicia penal*  
María Victoria Puyol. Programa Delito y Sociedad. Universidad Nacional del Litoral.

### **Comisión Nº 4 Sesión A**

- *Aporte al análisis de las representaciones sociales sobre seguridad y acceso a la justicia de un barrio*  
Cecilia Actis y Cecilia Espinel. Instituto de Cultura Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.
- *Representaciones sociales acerca del binomio seguridad-inseguridad en estudiantes de las carreras de abogacía y trabajo social*  
Valeria Branca, Inés Berisso, Adriana Cuenca, Mara Fasciolo, Laura Fernández Peredo, Julieta Gianfrancisco y Vanesa Martello. Instituto de Cultura Jurídica, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.
- *Seguridad y acceso a la organización judicial ante las violencias contra las mujeres*  
Olga Salanueva y Manuela González. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de La Plata.
- *Los derechos humanos: ¿Abono de la seguridad ciudadana o progreso de la normativización estatal de la vitalidad?*  
Mariela Analía Pistarelli. Universidad Nacional de Catamarca.

### **Comisión Nº 5 Sesión B**

- *La Mediación en Conflictos Familiares: Preservando la Calidad de Vida*  
Silvina Muñoz y Liliana Omegna. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, Centro Judicial de Mediación.
- *Participación de Niñas, Niños y Adolescentes en la Mediación Familiar*  
Mirta Hebe Mangione Muro y Judith Galletti. Universidad Nacional de Rosario, Centro de Investigaciones de Derecho de Infancia y Universidad Nacional del Litoral.
- *Infancia y Derechos: Una Compleja trama para su acceso*  
María Inés Laje. Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.
- *Aspectos Socio-Jurídicos del Acceso a la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes*  
Laura Vanesa Medina. Universidad de Buenos Aires.
- *Infancia e Identidad de Género*  
Leandro Margaria, y Cecilia González Salva. Universidad Nacional de Córdoba.
- *O Desenvolvimento Humano e Sustentável como Desafio ao Direito da Criança e do Adolescente.*  
Daniela Richter y Josiane Rose Petry Veronese. Universidade Federal de Santa Catarina.

### **Comisión Nº 6 Sesión C Acceso a la justicia**

- *Modelo brasileiro de acesso à justiça: o descompasso entre normatividade jurídica e a realidade social*  
Zulmar Fachin y Pietro De Jesus Lora Alarcón. Universidade Estadual de Londrina.
- *Acesso à justiça para quem? Os "assistidos" e suas demandas*

Leonardo Do Amaral Pedrete. Universidade Federal de Santa Maria.

- *Recorridos, vacíos institucionales y estrategias frente a la violencia contra las mujeres*  
Flavia Delmas y María Celina Urtazún. Universidad Nacional de La Plata.
- *Barreras culturales para el acceso a la justicia de las mujeres pampeanas. Un estudio en un barrio capitalino.*  
Betsabé Policastro y Daniela Zaikoski. Universidad Nacional de La Pampa.
- *La alfabetización jurídica: ¿una herramienta para la defensa de los derechos de las mujeres desde las políticas públicas?*  
María Celina Urtazun y Cintia Hasicic. Universidad Nacional de La Plata.
- *El acceso a Justicia de las mujeres Santiagueñas víctimas de violencia en un contexto de pobreza y su adecuación a la regulación internacional y local*  
Karina Espíndola y Alvaro Pedro Orieta. Poder Judicial de Santiago del Estero.

#### **Comisión Nº 7 Sesión B: Derechos Humanos ante el Estado**

- *Violencia Institucional y Paradigmas Constitucionales*  
Laura Casola y Natalia Monasterolo. Universidad Nacional de Córdoba.
- *El derecho de copia: análisis y construcción del derecho humano a copiar y disponer de la cultura común*  
Ariel Vercelli. CONICET, Universidad Nacional de Quilmes.
- *Derechos humanos e investigación genética: compromiso social en la sociedad contemporánea*  
Zulmar Fachin y José Aparecido Camargo. UEL, Unicesumar e IDCC (Brasil) y Unicesumar e Universidade de Lisboa (Portugal).
- *Los límites del organismo no jurisdiccional defensor de los derechos humanos en México, en casos de conflictos y protestas sociales frente al poder estatal*  
Sayda Yadira Blanco Morfín y Andrés Medina Guzmán. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, División de Estudios de Posgrado de derecho de la Facultad de derecho y ciencias Sociales.
- *Delitos de lesa humanidad y derecho a la identidad: política pública de reparación de la verdad. Aspectos principales de su implementación*  
Sergio Andrés Delgadillo. Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, Poder Judicial de la Nación.

#### **Comisión Nº 8 Sesión B: Políticas educativas y culturales**

- *Educación y Fecundidad: ¿Cambios y tendencias sostenidas desde la política pública?*  
María Eugenia Gómez del Río y Graciela Ríos. Universidad Nacional de Córdoba.
- *A efetivacao de políticas públicas educacionais direcionadas aos movimentos sociais: uma análise da turma especial de medicina veterinária da Universidade Federal de Pelotas*  
Caroline Drawanz Dias y Renata Ovenhaus Albernaz. Universidade Federal de Pelotas.
- *Detrás del nombre: identidades encontradas en las políticas culturales de marcas colectivas en México*  
Lucero Rojas Ibarra. Universidad de Milán.
- *O papel da mídia e a garantia de direitos fundamentais no Brasil: um estudo de caso sobre o centro de saúde rio maina/Santa Catarina*  
Amanda de Godoy Garcia Ludwig y Fernanda da Silva Lima. Escola Superior de Criciúma, ESUCRI / Universidade Federal de Santa Catarina, UFSC.

#### **Comisión Nº 9 Sesión B**

- *El matrimonio civil: análisis de la mirada de los operadores jurídicos a partir de la Ley de Matrimonio Igualitario*  
María Inés Indiveri. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Impacto social del matrimonio igualitario en la sociedad argentina*  
Ana Mazziotti Universidad Nacional de Tucumán.
- *Repercusiones e impactos de la Ley 26.618: la representación colectiva del matrimonio de jóvenes adultos gays de la ciudad de Buenos Aires*  
Damián Pzemirower. Universidad de Buenos Aires.
- *Ley de Identidad de Género, su debate legislativo*  
Maximiliano Campana. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Construcción social del incestuador en la justicia penal. Los fallos judiciales en calve de Género*

Nora Das Biaggio, Isela Firpo, Luciana Basso, De Asi, Andrea. Universidad Nacional de Entre Ríos.

#### **Comisión Nº 10 Sesión B**

- *Estudiar Abogacía en la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPAM: relevamiento y análisis de opinión de los Egresados 2006/2011*  
Carolina Julieta Ghione. Universidad Nacional de La Pampa.
- *Búsqueda de una formación y profesionalización del derecho más humanizada, conciliadora, y con visión socio jurídica*  
María José Saidman Ros, María Dolores Suarez Larrabure, Carmen Emilia Freites, Larisa Gabriela Moris, Bárbara Steimberg, María Lourdes Avellaneda Herrera, Natalia Verónica Arpa Cives y Paulo Falcon. Universidad Nacional de Tucumán.
- *Sobre la Formación de los abogados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT: trayectorias y perfiles*  
María Dolores Suarez Larrabure, Paulo Falcón, Carmen Emilia Freites, Larisa Gabriela Moris, Bárbara Steimberg, María Lourdes Avellaneda Herrera, Natalia Verónica Arpas Cives y María José Saidman Ros. Universidad Nacional de Tucumán.
- *Programa de Incentivos: entre el estado evaluador y feudalismo académico*  
Martín Leonardo Cabrera. Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional de La Plata.
- *Investigar en Derecho. Una aproximación a la producción de conocimiento en la Facultad de Derecho de la UBA*  
José Orler, Silvina Pezzetta, Carolina Lado, Verónica Wahlberg, Malvina Zacari, Virginia Cafferatta, David Mosquera, Enrique Maidana, Lucas Rovatti. Universidad de Buenos Aires.
- *La formación en derechos como herramienta para la emancipación. El caso de la Escuela de Formación de Dirigentes de la organización social Red Puna*  
Walter Fernando Mioni y Gastón Garraza. Instituto de investigación y desarrollo tecnológico para la pequeña agricultura familiar Región NOA del INTA.

<b>Viernes 18 de 11.00 a 13.00 hs.</b>
--

#### **Comisión Nº 2 Sesión C**

- *El movimiento social de Cherán, México: cambio de estructura municipal estatal por una sustentada con base en los usos y costumbres*  
Verónica Aguilar León. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- *Luchas, Derechos e Instituciones: las propuestas de las organizaciones indígenas-originarias-campesinas en el proceso de reforma constitucional de Bolivia*  
Leticia Gavernet. Universidad Nacional de Córdoba.
- *El transitar hacia la emancipación indígena: el pueblo Kolla reconstruyendo sus visiones de justicia, identidad y autonomía*  
Nicolás Rodríguez Barón. Universidad Santo Tomas sede Bogotá, Universidad Nacional de Quilmes.
- *Assessoria jurídica universitária e movimentos de morada: a ocupação Margarida Maria Alves*  
Carmen Añon Brasolin, Carolina Gomes Domingue y Eugênio Mesquita Higgins Azevedo dos Santos. Universidade de São Paulo, SAJU, USP.

#### **Comisión Nº 3 Sesión B**

- *Medios de comunicación y legitimación de políticas de control social*  
Leonardo Sona. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
- *Abuso sexual infantil, un delito silenciado. Análisis de sentencias y legislación vigente*  
Anabel Surin. Universidad Nacional de La Pampa.
- *La no pertenencia y la exclusión*  
Cecilia Vasquez. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Una problematización sociológica acerca de la relación delitos y consumo: desandando mitos entre los márgenes y las instituciones*  
Andrea González, Magalí Batiz, y José Moreno. Subsecretaría de Salud Mental y Atención a las Adicciones, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
- *(Re)militarización policial en Argentina: entre lógicas burocráticas y lógicas políticas*

Paul Hathazy. Universidad de California, Berkeley.

- *Los límites del modelo de policía de proximidad. El caso del barrio de Tepito en la ciudad de México*  
Sergio Padilla Oñate. Instituto de Investigaciones Dr. José María Mora, México.
- *Posicionamiento de los estudiantes de Abogacía y Medicina frente al fenómeno de la muerte digna: presentación de los primeros resultados de una investigación en curso*  
Noelia Azcona, Emilse Romina Soria García, María Cecilia Perrone, Karen Stadler Illu y Marlen Rosangel. Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Comisión Nº 4 Sesión B**

- *Código de faltas y moralidad policial: detenciones arbitrarias en la provincia de Córdoba desde la perspectiva policial*  
Mariana Carbajo, Nicolás Cabrera y Andrés Hernández. Universidad Nacional de Villa María.
- *Hacia dónde va la fuerza de la fuerza policial*  
Lucas Crisafulli. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Políticas de prevención y seguridad ciudadana del municipio de la ciudad de Santa Fe en el período 2008-2013*  
Rubén Sebastián Montenegro. Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.
- *Análisis crítico a la prevención situacional del delito en la Ciudad de México*  
Yolanda Martínez Martínez y Rubén Escobedo Cabello. Universidad Nacional Autónoma de México.

#### **Comisión Nº 5 Sesión C**

- *La paradoja de la sanción privativa de libertad para adolescentes que han cometido hechos punibles en el estado venezolano*  
Adriana Pérez Castresana. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Los Conflictos de Derecho de los de Niñas y niños que permanecen en establecimientos carcelarios junto a sus madres. Respuestas del campo jurídico*  
Laura Noemí Lora. Universidad de Buenos Aires.
- *Los Adolescentes en conflicto con la ley penal en México*  
Elizabeth Zaragoza Ruiz. Universidad Nacional Autónoma de México.
- *Ato Infracional e Sinase: As Mudanças na Execução das Medidas Socioeducativas Adotadas pela Lei Nº 12.594/2012 no Brasil.*  
Fernanda Da Silva Lima E Josiane Rose Petry Veronese. Universidade Federal de Santa Catarina.

#### **Comisión Nº 6 Sesión D Reformas en la justicia**

- *La Mediación frente a la crisis*  
Elsa Inés Barassi Minetto. Universidad Católica de Cuyo.
- *Acceso a la justicia: el peso de la pertenencia a un campo académico en la construcción de un concepto. Un estudio realizado entre estudiantes de abogacía y de trabajo social de la UNLP*  
Cecilia Actis y María Laura Corti. Instituto de Cultura Jurídica, Universidad Nacional de La Plata.
- *Justicia restaurativa. Estudio para posible reforma en la organización judicial*  
Karina Edith Battola. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Fundamentación teórica y resultados de la mediación previa y obligatoria en la provincia de Tucumán*  
María Dolores Suarez Larrabure, Natalia Arpas Cives, Edith Claudia Montoya, Paulo Falcon, Carmen Freites, Larisa Moris, Bárbara Steimberg, M. Lourdes Avellaneda Herrera, María José Saidman Ros. Universidad Nacional de Tucumán.
- *Tensiones en la mediación judicial de accidentes de tránsito: una mirada sobre la "penetración" de la mediación en el sistema judicial cordobés*  
Agustín Velez Massa. Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Comisión Nº 7 Sesión C Derechos Humanos, instituciones y grupos vulnerables**

- *Más jóvenes, más ciudadanos*  
Nora Pazos Fernández. Dirección Nacional de Población RENAPER Ministerio del Interior.
- *La vigencia jurídica de la inclusión social en el servicio de justicia*  
Mario Gerlero y Nahuel Roldán. Universidad Nacional de La Plata, Universidad de Buenos Aires.
- *El derecho a la inclusión y las formas sutiles de la discriminación social*

Leticia Soledad Gutiérrez y Gabriela Alejandra Ricart. Universidad Nacional de San Luis.

- *El cambio del concepto de trabajo desde la normativa internacional de la OIT*  
Verónica Jaramillo Fonnegra. Universidad de Buenos Aires, Instituto de Investigaciones Gino Germani.
- *Urbanización y medio ambiente. Líneas de alta tensión y campos electromagnéticos*  
Betina Rapetti. Universidad Católica de Santa Fe, Sede Posadas (IDAFFE).

#### **Comisión Nº 8 Sesión C: Políticas de Empleo/Ingreso**

- *Estado, régimen neopatrimonialista y políticas sociales. El caso del plan de inclusión social "Trabajo por San Luis"*  
María Gloria Trocello y Virginia Carolina Vilchez. Facultad de Ingeniería y Ciencias Económico-Sociales, Universidad Nacional de San Luis.
- *Programa Argentina Trabaja: Inclusión social con trabajo. El papel de las cooperativas de trabajo*  
María Dolores Suarez Larrabure, Carmen Emilia Freitas, Larisa Gabriela Moris, Paulo Falcón, María José Saidman Ros, Natalia Verónica Arpas Cives, María Lourdes Avellaneda Herrera, Bárbara Steimberg. Universidad Nacional de Tucumán.
- *Consideraciones sobre el rol del Estado en la protección de derechos laborales en el sector de confección de indumentaria*  
María Cecilia Magnano. Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Católica de Córdoba.
- *Cambios en el mercado de trabajo de perío-comunicadores en el marco de las leyes de radiodifusión y medios*  
Cecilia Blanco. Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Comisión Nº 9 Sesión C**

- *Sociología Jurídica: Caso Do Paty, Bahia*  
Joiacy Jesus dos Santos. Universidad Federal Da Bahia.
- *La Construcción del poder vista desde el género en la ciudad de Morella, México*  
Omar Becerra Moreno. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- *Las mujeres encarceladas por tráfico de droga en Brasil: Las muchas caras de la violencia contra las mujeres*  
Katie Argüello y Muraro, M. Universidad Federal do Paraná.
- *Las violencias contra las mujeres: testimonios, ruta, crítica y evaluación del riesgo*  
Gabriela Barcaglioni, Susana Cisneros y Gabriela Galletti. Universidad Nacional de La Plata.
- *Obstáculos para acceder a la interrupción de un embarazo: cuando las demandas de las mujeres no son consideradas cuestiones de derecho*  
Erica Montaña. Universidad Nacional de La Pampa.

#### **Comisión Nº 10 Sesión C**

- *La profesión jurídica: más allá del abogado litigante*  
Claudia Roxana Dorado. Universidad Nacional de Córdoba.
- *La lucha estratégica de los abogados activistas por el reconocimiento de derechos de la diversidad sexual en Argentina*  
Mariana Anahí Manzo y Carlos Alberto Lista. Universidad Nacional de Córdoba.
- *La trayectoria académica y profesional de las juezas y los jueces del fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires en conexión con la resolución de las demandas sociales. Una primera aproximación.*  
Anabel Soledad Papa y Celeste Novelli. Universidad de Buenos Aires.
- *Un abordaje para el estudio de los roles y funciones de los defensores pertenecientes al fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA en la promoción de demandas de reconocimiento y ampliación de derechos sociales*  
Camila Fernández Meijide. Universidad de Buenos Aires.
- *Persuasión judicial*  
Francisco Javier Ferrer Arroyo. Universidad de Buenos Aires.
- *Trabajo social en perspectiva socio jurídica: aproximaciones al campo de actuación profesional*  
Andrés Héctor Ponce De León. Universidad Nacional del Comahue.

**Viernes 18 de 14.30 a 17.00 hs.**

### **Comisión Nº 3 Sesión C**

- *Prisionización: la vida tras los muros*  
Sonia De Paoli. Universidad Blas Pascal, INECIP Córdoba.
- *Análisis crítico de la ejecución de pena privativa de libertad de los condenados por delitos sexuales. Perspectiva constitucional, criminológica y jurisprudencial del asunto*  
Valentina Risso. Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.
- *Las particularidades del castigo a partir de la clasificación de los cuerpos. El caso de la cárcel de mujeres de Córdoba*  
Laura Sánchez. Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales, Universidad Nacional de Córdoba.
- *Prisión preventiva y garantías jurisdiccionales*  
Gustavo Miranda Folch. Poder Judicial de la Provincia de San Luis.
- *Aproximación al programa de alcaldías departamentales: aspectos positivos y negativos de su implementación*  
Diego Rao y Patricio Ro claw. Universidad de Buenos Aires.
- *Anomía y Estado de Bienestar: 91 años de emergencia económica en Argentina, legitimada por la Corte Suprema*  
María Isabel Urquiza. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Control social de la educación: limitaciones materiales a aportes de colegios privados adscriptos a la Provincia de Córdoba*  
Gonzalo Carranza. Universidad Nacional de Córdoba.

### **Comisión Nº 5 Sesión D**

- *A tal mujer, tal pensión de alimentos. La construcción social del sujeto de derecho en mujeres de clase alta y clase baja*  
Wilson Hernández Breña. Centro de Investigación Aplicada al Desarrollo.
- *La respuesta judicial a los casos de violencia familiar: ¿solución integral o mero procesamiento de disputas?*  
Paula Peláez Gisele. Universidad Nacional de Córdoba.
- *La perspectiva de género en los juzgados de familia de la Ciudad de Córdoba*  
Andrea Silvana Kowalenko y Diana María de las M. Valor. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Escuela y participación infantil. La esfera pública como espacio de expresión de la subjetividad jurídica en el ámbito escolar*  
Mariana Brizuela Ambrosius. Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.
- *El derecho de participación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) en la escuela: estrategias para su efectivización.*  
María Romina Cristini y Adriana Gamez Schroeder. Universidad Nacional de Córdoba, Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales.

### **Comisión Nº 6 Sesión E Juicios por jurado**

- *Poder punitivo y soberanía popular en el proceso de legitimación del poder judicial*  
Gustavo Cosacov, Valeria Plaza Schaefer, y Edgar Rufinetti. Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad Nacional de Córdoba.
- *Miradas sobre el castigo penal en los ciudadanos comunes - Sobre la distancia entre comentar y decidir*  
María Inés Bergoglio. CIJS, Universidad Nacional de Córdoba.
- *Del congreso a los tribunales: miradas sobre infanticidio de los legisladores y ciudadanos comunes*  
María Eugenia Gastiazoro. CIJS, Universidad Nacional de Córdoba.
- *Sobre la efectividad de los procesos de reforma judicial. A propósito de la utilización del juicio por jurados en casos de corrupción*  
Bruno Rusca. CIJS, Universidad Nacional de Córdoba.

### **Comisión Nº 7 Sesión D Derechos Humanos y multiculturalismo**

- *La producción de la territorialidad: Apropiaciones y desposesiones*  
Erika Ave Saccucci. Universidad Católica de Córdoba.
- *La participación política de las mujeres en las comunidades indígenas en México ¿Derechos de género vs. la autonomía?*  
Beatriz Esquivel Contreras. Posgrado de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- *El multiculturalismo, la participación ciudadana y economía. Visto desde la constitución política de Colombia de 1991*

Carlo Arturo Hernández. Universidad Libre. Colombia.

- *La consulta de los pueblos indígenas como derecho humano y las múltiples discriminaciones en América Latina por parte de los estados. La judicialización ante Corte Interamericana de los Derechos Humanos*  
Cristina Deyanira Marin Torres. Estudios de Posgrado de la Facultad de derecho y ciencias sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- *Povos e comunidades tradicionais e o desafio de garantir direitos no Brasil*  
Julio Cesar De Sá Da Rocha. Universidade Federal Da Bahia, UFBA.
- *Nosotros y ellos: el rumor en torno a los inmigrantes. Propuesta de abordaje*  
María Eugenia Biain. Programa Estructuras y estrategias familiares de ayer y de hoy. CEA, CIECS, CONICET, Universidad Nacional de Córdoba.
- *Migración: ciudadanía jerarquizadas e inclusión diferencial*  
Silvana Begala. Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Comisión Nº 8 Sesión D: Medio Ambiente**

- *La necesidad de la regulación jurídica de los servicios ambientales de los recursos naturales en Argentina*  
Clara María Minaverry. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Gioja Universidad de Buenos Aires y Universidad Nacional de Luján.
- *Las políticas públicas ambientales en Argentina: aproximaciones teóricas y metodológicas*  
Marta Juliá y Carolina Ulla. Centro de Investigaciones jurídicas y sociales, Universidad Nacional de Córdoba, Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA).
- *La emergencia de las Políticas de Gestión Ambientalmente Adecuada de Residuos en Córdoba: el rol de la unidad conjunta CEPAL/PNUMA y la Sociedad de Cooperación Técnica de Alemania (GTZ)*  
Jorge Foa Torres y María Florencia Santiago. Conicet, Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba.
- *Estado y política ambiental en América Latina. Colonialidad y causa ambiental global*  
Jorge Foa Torres e Ignacio González Asís. Centro de Estudios Avanzados, Universidad Nacional de Córdoba, Universidad Nacional de Villa María.
- *Gobernanza ambiental e innovación institucional: regulación de la disposición final de la basura en la ciudad de Córdoba y localidades asociadas*  
Martha Díaz de Landa. Universidad Nacional de Córdoba.
- *La política de gestión de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Córdoba (Argentina): análisis de sus cambios desde una perspectiva neoinstitucional*  
Myriam Consuelo Parmigiani de Barbará. Universidad Nacional de Córdoba.

#### **Comisión Nº 9 Sesión D**

- *Análisis de la Ley 26.485. La construcción de la violencia de Género desde el Derecho Argentino*  
Sofía Berrotarán. Universidad Nacional de Córdoba.
- *La trata de personas y el ejercicio de la prostitución voluntaria en la Provincia de Córdoba: Análisis crítico de los paradigmas jurídicos que sostienen la política criminal sobre la temática*  
Lucía Bonafé. Universidad Nacional de Córdoba.
- *La construcción de la violencia de género desde el sistema penal*  
Mariana Sánchez. Universidad Nacional de Córdoba.
- *Violencia intrafamiliar de Género en la Provincia de Córdoba: análisis de las construcciones que los operadores jurídicos del sistema penal hacen de la violencia machista*  
María Policaro. Universidad Nacional de Córdoba.
- *La violencia de género en los medios*  
Carina Elizabeth Aranda. Universidad Nacional de La Plata.

**Viernes 18 de 18.00 a 20.00 hs**

- **Presentación de Libros**  
**Coordinador:** Dr. Carlos A. Lista  
**Anfiteatro 22 de agosto**

de: Comisión 8 Congreso Sociología Jurídica 2013  
<c8congresosociologijuridica@gmail.com>  
para: cminaverry@derecho.uba.ar  
fecha: 28 de agosto de 2013 11:10  
asunto: Aceptación resumen Congreso SASJU  
enviado por: gmail.com  
firmado por: gmail.com

XIV CONGRESO NACIONAL y IV LATINOAMERICANO  
DE  
SOCIOLOGÍA JURÍDICA  
***“Conflictos sociales y confrontaciones de derechos en América  
Latina”***

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales-UNC - Sociedad Argentina de  
Sociología Jurídica  
**Córdoba, Argentina – 17, 18 y 19 de octubre de 2013**

Estimada Clara

Agradeciendo el interés por participar en el XIV Congreso Nacional IV Latinoamericano de Sociología Jurídica, le comunicamos que el resumen de su trabajo "La necesidad de la regulación jurídica y del cobro de tarifas para la utilización de los servicios ambientales de los recursos forestales en Argentina" ha sido aceptado para la presentación en las sesiones de la Comisión N° 8.

Aprovechamos la oportunidad para recordarle que el texto completo de la ponencia debe ser presentado **hasta el 9 de septiembre de 2013**, cumpliendo los siguientes requisitos formales:

- Extensión: mínimo 12 páginas, máximo 20.
- Fuente: Times New Roman, 12 pts.
- Interlineado: espacio y medio.
- Márgenes: 3 cm
- Primera página: Título de la ponencia (todo en mayúsculas, negrita) autor/es (nombre y apellido, pertenencia institucional, y dirección de e-mail) y número y nombre de la comisión de trabajo.
- Subtítulos: en negrita y solo la primera letra en mayúscula.
- Notas: al pie, tamaño 10 pts.

- Bibliografía al final, con datos completos, formato editorial.
- Forma de envío: en archivo Word (doc.) a la dirección del Congreso ([congresosociologiajuridica2013@gmail.com](mailto:congresosociologiajuridica2013@gmail.com)) y al de esta comisión [c8congresosociologiajuridica@gmail.com](mailto:c8congresosociologiajuridica@gmail.com)

*Asimismo se recuerda que sólo se expedirá certificado de ponente a aquellos asistentes que hayan abonado el arancel de inscripción y que efectivamente expongan su trabajo en alguna de las sesiones de la comisión que tendrán lugar en el marco del Congreso.*

Le solicitamos, si aún no lo ha hecho, envíe junto con la ponencia o antes, la ficha de inscripción y la constancia del pago de la inscripción. En archivo adjunto acompañamos la ficha y la información necesaria para realizar el pago.

Cualquier consulta contáctenos a esta dirección o la general del congreso.

Saludos cordiales

Cristina Etchegorry, Betsabé Policastro y Edgar Fernandez Suarez

Coordinadores Comisión N° 8

Bruno Rusca y Cecilia González Salvá

Secretarios relatores Comisión N° 8

LA NECESIDAD DE LA REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS SERVICIOS  
AMBIENTALES DE LOS RECURSOS NATURALES EN ARGENTINA

**Clara María Minaverry**

**Comisión de trabajo:**

8) Estado, políticas públicas y derecho.

Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio Gioja, Facultad de Derecho,  
Universidad de Buenos Aires, y Departamento de Ciencias Sociales, Universidad Nacional  
de Luján, Argentina, [cminaverry@derecho.uba.ar](mailto:cminaverry@derecho.uba.ar)

**Resumen:**

Actualmente, la regulación de los “servicios ambientales” aún no ha sido regulada para todos los recursos naturales en la normativa argentina. Esto coincide con que el desarrollo normativo, que carece de una vinculación jurídica sistémica ni tendiente a la conservación integral del ambiente.

Uno de los casos excepcionales es el de la ley nacional N° 26.331 (de presupuestos mínimos para la protección de los bosques nativos), cuyo objetivo principal es el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y el manejo sostenible de los servicios ambientales que brindan los bosques.<sup>1</sup>

Esta norma define a los servicios ambientales como “los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes”.<sup>2</sup>

Por su parte, consideramos que el Derecho Ambiental debería adoptar un mecanismo técnico que internalice el cobro por servicios ambientales brindado por todos los recursos naturales.

Resulta complejo determinar bajo qué términos legales se establecerá la relación jurídica entre los proveedores del servicio y los organismos que los regularán.

Para la implementación de dicho sistema se deberá también lograr la valoración económica de los servicios ambientales, cuya cuantificación pecuniaria se dificulta mucho al igual que ocurre con el daño ambiental.

---

1 Artículo 1, Ley N° 26.331 (presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos, Argentina).

2 Artículo 5, Ley N° 26.331 (presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos, Argentina).

**Palabras clave:**

Pago, servicios, ambientales, regulación.

**Summary:**

At present, “environmental services” are not regulated for all natural resources in Argentine legislation. This follows the pattern of legal development protection, which doesn’t apply a systemic connection of integral environment conservation.

One of the exceptional cases is national law N° 26.331 (environmental protection for native forests), which main objective is the enrichment, restoration, conservation, use and sustainable management of environmental services obtained from forests.<sup>3</sup>

This law stated that environmental services are “tangible and intangible benefits provided by ecosystems from native forests, which are necessary for the living of a natural and biological system as a whole, and in order to improve people’s life quality”.<sup>4</sup>

In this sense, we can add that Environmental Law should create a technical mechanism which internalizes the payment of environmental services provided by all natural resources.

It is very difficult to state which legal terms can establish the relationship between services suppliers and the organisms which will regulate them.

For the implementation of this system, environmental services will have to be evaluated economically, bearing in mind that this monetary quantification is very difficult to calculate the same as it happens with environmental damages.

---

3 Article 1, Law N° 26.331 (environmental protection for native forests).

4 Article 5, Law N° 26.331 (environmental protection for native forests).

**Key words:**

Payment, services, environmental, regulation.

**Introducción:**

Desde el punto de vista biológico la interacción entre los bosques y los recursos hídricos ha sido reconocida reiteradamente como una de las cuestiones que más colaboran para lograr un mayor desarrollo sustentable.<sup>5</sup>

Todos los ecosistemas proveen una amplia variedad de servicios, que han sido detallados en el siguiente listado (sin tener carácter excluyente):

- Beneficios hidrológicos.
- Reducción de sedimento.
- Prevención de desastres.
- Conservación de la biodiversidad.
- Secuestro de carbono.<sup>6</sup>

Esa interacción se palpa en los servicios ecosistémicos o ambientales<sup>7</sup> que brindan los bosques, como es el caso de la protección de las cuencas y de la regulación hídrica.<sup>8</sup>

---

5 HAMILTON LS., *Forests and water. A thematic study prepared in the framework of the Global Forest Resources Assessment 2005*, Food and Agriculture Organization (FAO), ISSN: 0258-6150, 2008.

6 PAGIOLA, Stefano; PLATAIS, Gunars, “Pagos por servicios ambientales”, *Environment Strategy* N° 3, Mayo de 2002, página 2.

7 Fueron definidos como los beneficios que los seres humanos obtienen de los ecosistemas sean económicos o culturales.

8 DONOSO, Guillermo, “Valoración de los servicios ecosistémicos”, *Revista Ambiente y Desarrollo de CIPMA*, Vol. XX / N° 3 – Vol. XXI / N° 1, Santiago de Chile, Chile. 2004-2005.

En Argentina la tendencia observada por parte del Derecho Ambiental es la de proteger legalmente a los recursos hídricos y a los bosques por separado<sup>9</sup>, salvo en aisladas excepciones normativas.

Sin embargo, en algunos países de la región se ha detectado un mayor desarrollo normativo integral en relación a la protección de dichos servicios y de los recursos naturales.

El aspecto social se encuentra también en consideración cuando nos referimos a estas cuestiones, ya que la implementación de dichos servicios podría colaborar con la reducción de la pobreza.<sup>10</sup>

La falta de un soporte jurídico-cultural adecuado, en cuanto causa mediata de pérdida de diversidad biológica, es un aspecto que ha sido destacado por algunos autores<sup>11</sup>, y afecta directamente a la calidad de la regulación jurídica de los servicios ambientales.

La cultura jurídica ha sido definida como “el conjunto de criterios valorativos socialmente dominantes acerca de lo que bajo determinadas circunstancias es justo, necesario o conveniente, y puede, por lo mismo, ser exigido por el derecho, y acerca de lo que, bajo esas circunstancias, no es justo, necesario ni conveniente, y no puede, por lo mismo, ser impuesto por el derecho, como no sea que caiga en el plano de la arbitrariedad legalizada.”

<sup>12</sup>

---

9 MINAVERRY, Clara, “Fortalezas y debilidades de la legislación sobre protección de bosques nativos, y su vinculación con la normativa sobre aguas en la Argentina”, Memoria del Primer Encuentro Internacional de Derecho Forestal Ambiental del Cono Sur, Asunción Paraguay, 7 al 10 de Septiembre de 2011, página 4.

10 PAGIOLA, Stefano; PLATAIS, Gunars, “Pagos por servicios ambientales”, *Environment Strategy* N° 3, Mayo de 2002, página 4.

11 VALENZUELA FUENZALIDA, Rafael, *El Derecho Ambiental. Presente y pasado*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, Chile, ISBN: 978-956-10-1982-9, 2010, página 112.

12 VALENZUELA FUENZALIDA, Rafael, *El Derecho Ambiental. Presente y pasado*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, Chile, ISBN: 978-956-10-1982-9, 2010, páginas 112 y 113.

Debido a una deficiente administración o a la carencia de incentivos económicos para preservar a los servicios ambientales con frecuencia acaban perdiéndose, conllevando la pérdida de medios de vida, de la salud y el incremento de la vulnerabilidad.<sup>13</sup>

Por estas razones, esta temática se encuentra incluida en la agenda internacional de diversos organismos dedicados a la protección del ambiente (CIFOR, ONU, entre otros).

### **Metodología:**

Para la elaboración del presente trabajo se utilizó el método analítico y comparativo de datos, ya que se comparó legislación de diferentes países.

Los datos cualitativos recogidos fueron secundarios, a través del análisis de registros escritos, tales como doctrina y legislación (nacional e internacional).

Además, se realizó un análisis comparativo de los “estudios de caso”.

### **Estado de la regulación jurídica en Argentina:**

Actualmente, los servicios ambientales aún no han sido regulados especial e individualmente en relación con todos los recursos naturales en Argentina.

Esto coincide con que el desarrollo del Derecho Ambiental, carece de una vinculación jurídica sistémica ni tendiente a la conservación integral del ambiente.

---

13 PAGIOLA, Stefano; PLATAIS, Gunars, “Pagos por servicios ambientales”, *Environment Strategy* N° 3, Mayo de 2002, página 1.

Sin embargo, uno de los casos excepcionales es el de la ley nacional N° 26.331 (presupuestos mínimos ambientales para la protección de los bosques nativos), que tiene como objetivo principal el enriquecimiento, la restauración, la conservación, el aprovechamiento y el manejo sostenible de los servicios ambientales que brindan los bosques.<sup>14</sup>

Esta norma define a los servicios ambientales como “los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas del bosque nativo, necesarios para el concierto y supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para mejorar y asegurar la calidad de vida de los habitantes”.<sup>15</sup>

La ley de protección de los bosques nativos (artículos 30 y 31), establece la creación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, con el objeto de compensar a las jurisdicciones que conservan los bosques nativos, por los servicios ambientales que éstos brindan.

El Fondo deberá estar integrado por:

- a) Las partidas presupuestarias que le sean anualmente asignadas a fin de dar cumplimiento a la presente ley, las que no podrán ser inferiores al 0,3% del presupuesto nacional;
- b) El dos por ciento (2%) del total de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, correspondientes al año anterior del ejercicio en consideración;

---

14 Artículo 1, Ley N° 26.331 (presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos, Argentina).

15 Artículo 5, Ley N° 26.331 (presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos, Argentina).

- c) Los préstamos y/o subsidios que específicamente sean otorgados por Organismos Nacionales e Internacionales;
- d) Donaciones y legados;
- e) Todo otro aporte destinado al cumplimiento de programas a cargo del Fondo;
- f) El producido de la venta de publicaciones o de otro tipo de servicios relacionados con el sector forestal;
- g) Los recursos no utilizados provenientes de ejercicios anteriores.

Lo más importante es que el Fondo Nacional para la Conservación de los Bosques Nativos será distribuido anualmente entre las jurisdicciones que hayan elaborado y tengan aprobado por ley provincial su Ordenamiento de Bosques Nativos.

La Autoridad Nacional de Aplicación conjuntamente con las autoridades de aplicación de cada una de las jurisdicciones que hayan declarado tener bosques nativos en su territorio, determinarán anualmente las sumas que corresponda pagar, teniendo en consideración para esta determinación:

- a) El porcentaje de superficie de bosques nativos declarado por cada jurisdicción;
- b) La relación existente en cada territorio provincial entre su superficie total y la de sus bosques nativos;
- c) Las categorías de conservación declaradas, correspondiendo un mayor monto por hectárea a la categoría I que a la categoría II.

Luego, la ley N° 26.331 (artículo 35) establece que los fondos para la protección de los bosques nativos fueron creados para la protección de bosques nativos, y serán aplicados de la siguiente manera:

- a) El 70% para compensar a los titulares de las tierras en cuya superficie se conservan bosques nativos, sean públicos o privados; y

b) El 30% a la Autoridad de Aplicación de cada Jurisdicción, que lo destinará a desarrollar y mantener una red de monitoreo y sistemas de información de sus bosques nativos y a la implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.

La autoridad que implementa la aplicación del sistema de fomento es la Dirección Nacional de Bosques que se encuentra dentro de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

En el mes de Octubre de 2012, algunas organizaciones ambientalistas, asociaciones de productores y de la industria foresto-industrial enviaron una carta dirigida a los jefes de bloques del Congreso de la Nación. En la misma manifestaron su preocupación frente a la insuficiente partida prevista en el proyecto de Ley de Presupuesto 2013 presentado por el Poder Ejecutivo Nacional para la conformación del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

El actual proyecto de ley de presupuesto asignó al fondo menos del 10% de lo estipulado por la Ley de Bosques.

En este sentido, las organizaciones firmantes plantearon a los miembros del Congreso la necesidad de proveer con lo establecido por la ley 26.331, art. 31, incisos a) y b): en donde se establece una partida no menor del 0,3% del Presupuesto Nacional, y una asignación específica del 2% de las retenciones a las exportaciones de productos primarios y secundarios provenientes de la agricultura, ganadería y sector forestal, y que ocasionan severos daños a la conservación de los bosques nativos en el territorio, y deja a las provincias en una situación vulnerable en relación a su capacidad para implementar lo estipulado en la norma.

El incumplimiento del otorgamiento de la totalidad de los fondos para fomento genera severos daños a la conservación de los bosques nativos en el territorio.

Además deja a las Provincias en una situación vulnerable en relación a su capacidad para implementar lo estipulado en la norma.

## **Estado de la regulación jurídica en otros países de América Latina:**

A continuación se describirán los aspectos centrales de dos normas regionales, en donde se ha desarrollado exitosamente la implementación de los servicios ambientales.

### *El caso de México:*

Actualmente se encuentra en vigencia la ley de desarrollo forestal del Estado de Morelos, que introdujo aspectos innovadores respecto de la regulación de los servicios ambientales a nivel regional.<sup>16</sup>

En primer lugar resulta interesante citar al artículo 2 que los define de la siguiente manera:

“Los bosques y selvas, independientemente de su titularidad, desempeñan una función social relevante, tanto como fuente de recursos naturales como por ser proveedores de múltiples servicios ambientales, entre ellos, de protección del suelo y del ciclo hidrológico, de fijación del carbono atmosférico, de depósito de la diversidad biológica y como elementos fundamentales del paisaje. El reconocimiento de estos recursos y externalidades, de los que toda la sociedad se beneficia, obliga a las Administraciones públicas estatales y municipales a velar en todos los casos por su conservación, protección, restauración, mejora y ordenado aprovechamiento.”

Lo relevante aquí, más allá de brindarse una definición muy completa y exhaustiva de las características fundamentales de los servicios ambientales, es que se incorporó como una variable fundamental al *ámbito social*. Se reconoce que toda la sociedad se beneficia de los mismos, y que a su vez también es responsable de su protección (conjuntamente con el Estado).

---

16 ORTEGA, Juan Manuel, “El pago por servicios ambientales en el Estado de Morelos, México”, *Memorias de ponencias del VIII Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal Ambiental*, ISBN: 978-9968-938-56-3, 26 al 28 de Octubre de 2011, página 159.

Además la norma faculta al Consejo Forestal Estatal a aprobar los mecanismos, montos y plazo de pago de los servicios ambientales, además de fijarse una cuota para los dueños de los recursos naturales que los generan.<sup>17</sup> De esta manera se otorga financiamiento e infraestructura para la implementación de este sistema.

El artículo 106 estableció que se promoverá el desarrollo de los servicios ambientales priorizando a los siguientes:

- Captación de carbono, como aporte para la mitigación del efecto por cambios climáticos.
- Protección de la biodiversidad.
- Servicios hidrológicos.
- Belleza escénica.
- Ecoturismo.
- Servicios en paquete de todos los anteriores, y
- Los demás servicios que sean considerados como ambientales.

También se ha incorporado una categoría que es novedosa que son los *servicios ambientales en paquete*, que se generan cuando en una sola área se venden diferentes servicios. Los mismos pueden venderse en paquetes fusionados (donde no es posible separarlos) o en canasta de servicios (con servicios específicos que se compran y los usuarios del suelo venden a diferentes compradores).<sup>18</sup>

---

17 ORTEGA, Juan Manuel, “El pago por servicios ambientales en el Estado de Morelos, México”, *Memorias de ponencias del VIII Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal Ambiental*, ISBN: 978-9968-938-56-3, 26 al 28 de Octubre de 2011, páginas 159 y 160.

18 ORTEGA, Juan Manuel, “El pago por servicios ambientales en el Estado de Morelos, México”, *Memorias de ponencias del VIII Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal Ambiental*, ISBN: 978-9968-938-56-3, 26 al 28 de Octubre de 2011, página 163.

Luego, en esta ley se tiende a facilitar la integración de las comunidades indígenas y de las comunidades agrarias en los mercados de los servicios ambientales, donde el Estado les deberá brindar apoyo a través de las siguientes herramientas:

- Fortalecimiento de la capacidad de participación de las comunidades en los mercados en la comercialización, negociación, y gestión, entre otras.
- Constitución de un Centro de Apoyo al mercado para ofrecer información sobre los precios y transacciones.
- Facilitar el acceso al financiamiento en la negociación y conclusión de acuerdos sobre servicios ambientales.<sup>19</sup>

La ley argentina también tiene la intención de proteger a las comunidades indígenas, por lo tanto las menciona en varios de sus artículos:

“Todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras.”<sup>20</sup>

“La implementación de programas de asistencia técnica y financiera, para propender a la sustentabilidad de actividades no sostenibles desarrolladas por pequeños productores y/o comunidades indígenas y/o campesinas.”<sup>21</sup>

---

19 Artículo 108, ley de desarrollo forestal del Estado de Morelos, México.

20 Artículo 19, ley de desarrollo forestal del Estado de Morelos, México.

21 Artículo 35 inciso 2, Artículo 108, ley de desarrollo forestal del Estado de Morelos, México.

Sin embargo, el artículo 2 estableció que “quedan exceptuados de la aplicación de la presente ley todos aquellos aprovechamientos realizados en superficies menores a diez hectáreas que sean propiedad de comunidades indígenas o de pequeños productores.”

Por eso, la supuesta protección que se incorporó en los dos artículos anteriores quedó desarticulada para los casos de las comunidades que posean extensiones pequeñas de bosques.

#### *El caso de Chile:*

La Ley N° 20.283 (sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal) fue dictada casi al mismo tiempo que la de Argentina, por lo que resulta muy interesante realizar un análisis comparativo entre ambas sobre la temática analizada en el presente trabajo.

El artículo 22 establece que existirá un fondo que será concursable destinado a la conservación, recuperación o manejo sustentable del bosque nativo.

Los valores se fijarán mediante un decreto supremo expedido a través del Ministerio de Agricultura, previo informe de la Corporación Nacional Forestal de Chile, el que, además, deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda. Este decreto se publicará durante el mes de agosto de cada año y regirá para la temporada siguiente. Si el Ministerio de Agricultura no fijare dichos valores en la época indicada, se estará, para los efectos del cálculo y pago de la bonificación, a los valores contenidos en la última tabla de valores publicada.

La Ley de Presupuestos de cada año, determinará el monto de los recursos que se destinarán al Fondo. El porcentaje del Fondo que será asignado a cada concurso, será determinado cada año por decreto del Ministerio de Agricultura, el cual deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda. En todo caso, el porcentaje asignado a cada concurso no podrá ser inferior a un 25%.

Este decreto deberá ser publicado durante el mes de enero de cada año y regirá entre el 1° de Febrero del mismo año y el 31 de Enero del año siguiente. Si al 31 de enero de cada año

no se ha determinado el porcentaje asignado a cada fondo, regirá para todos los efectos legales el decreto que se encuentre vigente del año anterior.

De momento, los instrumentos de fomento en Chile son sólo bonificaciones en unidades tributarias mensuales (UTM).

En la ley de bosque nativo, está normado entre los artículos 22 al 32. Básicamente, según el artículo 22, son dos bonificaciones concursables: una de 5 UTM para actividades de fomento de actividades no maderables del bosque nativo; una de 10 UTM para actividades de fomento maderables del bosque nativo.

Respecto de plantaciones, en el Decreto Ley 701 están las bonificaciones, entre los artículos 20 a 23. El artículo 21 es el que da la clave, otorgado una bonificación del 75%.

Cada UTM son más o menos U\$ 84,245, o \$397.636 argentinos.

A través del Decreto Ley N° 701 de 1994 y de la Ley N° 20.283 de 2008 se cuenta con un sistema de franquicias tributarias, sistemas de incentivos y bonificaciones forestales entregadas directamente por el Estado, respecto de la determinación de las rentas generadas por la actividad forestal.<sup>22</sup>

Las herramientas jurídicas incorporadas por la mencionada normativa han sido las siguientes:

- La implantación de mecanismos de mercado para la compensación a los propietarios de tierras aguas arriba con la finalidad de mantener o modificar un uso particular del suelo, que afecta la disponibilidad y/o calidad del recurso hídrico.
- El incremento en la calidad y cantidad de los servicios ambientales (secuestro y almacenamiento de carbono, protección de la biodiversidad, protección de cuencas

---

<sup>22</sup> NEIRA MARTÍNEZ, Francisco, “Legislación forestal de Chile contiene un sistema de pagos ambientales y consecuentemente contribuye a mitigar los efectos del cambio climático”, *Libro de Ponencias del IX Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal Ambiental*; Lima, Perú, Depósito Legal N° 2013-07647, 4 al 7 de Junio de 2013, página 15.

hidrográficas y mantención de belleza escénica), a pesar de que no ha sido clasificado como un pago por los recursos ambientales, en la práctica funciona de esa manera.<sup>23</sup>

### **Algunos lineamientos internacionales sobre la regulación de los servicios ambientales:**

La valoración económica (que es subjetiva y que resulta difícil determinarla), es un aspecto que ha sido ampliamente tratado por diversos organismos internacionales dedicados a la investigación y al diseño de políticas.

Para que los programas de pago por servicios ambientales funcionen es necesaria una fuente estable de financiación, y es fundamental identificar a los beneficiarios de los mismos para poder desarrollar un sistema de cobros.<sup>24</sup>

A su vez, los siguientes principios generales son fundamentales:

- “Los pagos tienen que ser continuos.
- Los pagos tienen que ser dirigidos.
- Hay que evitar crear incentivos perversos.
- Debe crearse un marco institucional con infraestructura y personal adecuado.
- Deben existir mecanismos eficaces de monitoreo”.<sup>25</sup>

---

<sup>23</sup> NEIRA MARTÍNEZ, Francisco, “Legislación forestal de Chile contiene un sistema de pagos ambientales y consecuentemente contribuye a mitigar los efectos del cambio climático”, *Libro de Ponencias del IX Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal Ambiental*; Lima, Perú, Depósito Legal N° 2013-07647, 4 al 7 de Junio de 2013, página 115.

<sup>24</sup> PAGIOLA, Stefano; PLATAIS, Gunars, “Pagos por servicios ambientales”, *Environment Strategy N° 3*, Mayo de 2002, página 3.

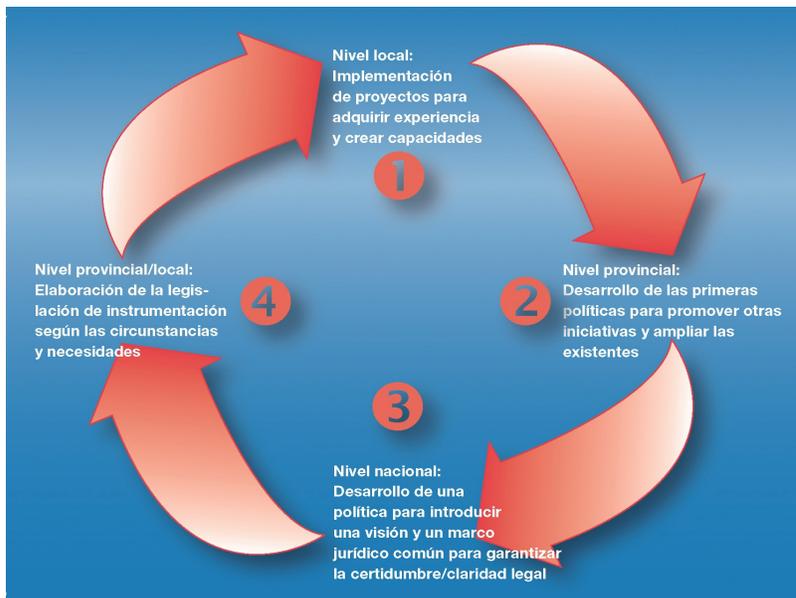
<sup>25</sup> PAGIOLA, Stefano; PLATAIS, Gunars, “Pagos por servicios ambientales”, *Environment Strategy N° 3*, Mayo de 2002, página 3.

La elaboración de una ley específica sobre el pago por servicios ambientales puede conllevar aspectos positivos como negativos. “La regulación de PSA en una ley especial también ofrece la posibilidad de establecer desde el principio un marco jurídico amplio y adecuadamente estructurado. Esto facilita la compilación, organización y sistematización de las diferentes disposiciones sobre PSA de forma ordenada y adaptada al entorno jurídico y de mercado.”<sup>26</sup> Si el desarrollo de una ley es imposible, se podría modificar la legislación medioambiental sectorial vigente. La legislación ambiental sectorial incluye leyes que regulan la protección del medio ambiente y la conservación de la naturaleza en general (como las leyes ambientales generales, las leyes sobre marcos ambientales).<sup>27</sup>

---

**26** IUCN, *Pagos por servicios ambientales: marcos jurídicos e institucionales*, IUCN Serie de Política y Derecho Ambiental N° 78, Thomas Greiber Editor, 978-2-8317-1177-5, <http://data.iucn.org/dbtw-wpd/edocs/EPLP-078-Es.pdf>, 2010, página 21.

**27** IUCN, *Pagos por servicios ambientales: marcos jurídicos e institucionales*, IUCN Serie de Política y Derecho Ambiental N° 78, Thomas Greiber Editor, 978-2-8317-1177-5, <http://data.iucn.org/dbtw-wpd/edocs/EPLP-078-Es.pdf>, 2010, páginas 21 y 22.



Fuente: IUCN <sup>28</sup>

### Consideraciones finales:

Sin duda esta temática requiere un desarrollo mayor en el tiempo, en donde se regulen algunos aspectos pendientes como es el caso de la protección de la belleza escénica y del ecoturismo en materia de servicios ambientales (salvo en el caso de México que ya fueron incorporado en la norma analizada más arriba).

Luego de haberse realizado un análisis comparativo se puede afirmarse lo siguiente:

---

<sup>28</sup> IUCN, *Pagos por servicios ambientales: marcos jurídicos e institucionales*, IUCN Serie de Política y Derecho Ambiental N° 78, Thomas Greiber Editor, 978-2-8317-1177-5, <http://data.iucn.org/dbtw-wpd/edocs/EPLP-078-Es.pdf>, 2010, página 25.

- En el sistema chileno los montos de los fondos destinados a la protección de los bosques se determinan anualmente en el Presupuesto Nacional, mientras que en Argentina los porcentajes ya están fijados con anterioridad por ley.
- En el sistema chileno los fondos son concursables y elegibles por parte de las autoridades existiendo una competencia.

Consideramos que el Derecho Ambiental debería adoptar un mecanismo técnico que internalice el cobro por servicios ambientales brindado por todos los recursos naturales, tomando como modelo el de los bosques nativos (subsannando las deficiencias indicadas en el presente).

Sin perjuicio del innegable progreso que significa contar con estas normas, todavía el grado de implementación de la legislación ambiental en general es bajo. Se requiere todavía un mayor grado de institucionalización y organización de estructuras públicas que puedan hacer frente a las dificultades que presentan las cuestiones ambientales.

La difusión y apoyo a la participación civil y a la educación ambiental son siempre dos pilares que deben apuntalarse constantemente, debido a que son claramente los cimientos para el cambio a favor de mayor protección de los recursos naturales de un país.

Sin embargo, “la protección jurídica de la biodiversidad, por consiguiente, debe necesariamente ir acompañada de una renovación cultural que internalice masivamente la justificación de las exigencias conductuales reclamadas por la protección de la flora y la fauna silvestres, así como de los ecosistemas que favorecen y sustentan su existencia, en toda la variedad de sus manifestaciones. Mientras no se desarrolle un soporte jurídico-cultural suficientemente sólido en esta dirección, es muy poco lo que puede esperarse de la contribución del derecho a la protección de la diversidad biológica.”<sup>29</sup>

Pero sin duda existen sistemas que están siendo aplicados por otros países de los cuales podría extraerse algún aspecto que sea interesante para nuestra realidad local.

---

<sup>29</sup> VALENZUELA FUENZALIDA, Rafael, *El Derecho Ambiental. Presente y pasado*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, Chile, ISBN: 978-956-10-1982-9, 2010, página 114.

Tal es así que algunos autores consideran para el caso de Chile que “ambas legislaciones de fomento forestal, constituyen herramientas legales que contienen un esquema de máxima solidez y ordenación, con normas técnicas y ambientales totalmente aplicables en la realidad, con una estructura acorde a la institucionalidad vigente y de sobre manera, entregando facultades de administración y fiscalización de sus normas a una Corporación Nacional Forestal [...]”<sup>30</sup>

“Los trasplantes de esquemas o instrumentos jurídicos de salvaguarda de la biodiversidad de un país a otro, por lo mismo, deben efectuarse muy cuidadosamente y sin perder de vista que lo que bajo ciertas matrices culturales puede ser apropiado y beneficioso para una nación, puede no serlo para otra, cuyo escenario jurídico se plantea y discurre sobre la base de categorías valorativas diferentes.”<sup>31</sup>

### **Bibliografía:**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Ley nacional sobre presupuestos mínimos para la protección de los bosques nativos N° 26.331, publicada el 29/11/2007.

BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, Decreto N° 91/2009: Reglamento de la ley nacional de presupuestos mínimos para la protección de los bosques nativos N° 26.331, publicada el 15/02/2009.

---

<sup>30</sup> NEIRA MARTÍNEZ, Francisco, “Legislación forestal de Chile contiene un sistema de pagos ambientales y consecuentemente contribuye a mitigar los efectos del cambio climático”, *Libro de Ponencias del IX Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal Ambiental*; Lima, Perú, Depósito Legal N° 2013-07647, 4 al 7 de Junio de 2013, página 16.

<sup>31</sup> VALENZUELA FUENZALIDA, Rafael, *El Derecho Ambiental. Presente y pasado*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, Chile, ISBN: 978-956-10-1982-9, 2010, página 114.

DONOSO, Guillermo, “Valoración de los servicios ecosistémicos”, *Revista Ambiente y Desarrollo de CIPMA*, Vol. XX / N° 3 – Vol. XXI / N° 1, Santiago de Chile, Chile. 2004-2005.

HAMILTON LS., *Forests and water. A thematic study prepared in the framework of the Global Forest Resources Assessment 2005*, Food and Agriculture Organization (FAO), ISSN: 0258-6150, 2008.

IUCN, “Pagos por servicios ambientales: marcos jurídicos e institucionales”, *IUCN Serie de Política y Derecho Ambiental* N° 78, Thomas Greiber Editor, 978-2-8317-1177-5, <http://data.iucn.org/dbtw-wpd/edocs/EPLP-078-Es.pdf>, 2010.

MINAVERRY, Clara; GALLY, Teresa, “La implementación de la protección legal de los bosques nativos en la Argentina”, *Revista Pensamiento Jurídico* N° 35, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Colombia, ISSN: 0122-1108, Septiembre-Diciembre de 2012, páginas 253-278.

MINAVERRY, Clara, “Fortalezas y debilidades de la legislación sobre protección de bosques nativos, y su vinculación con la normativa sobre aguas en la Argentina”, Memoria del Primer Encuentro Internacional de Derecho Forestal Ambiental del Cono Sur, Asunción Paraguay, 7 al 10 de Septiembre de 2011.

NEIRA MARTÍNEZ, Francisco, “Legislación forestal de Chile contiene un sistema de pagos ambientales y consecuentemente contribuye a mitigar los efectos del cambio climático”, *Libro de Ponencias del IX Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal Ambiental*; Lima, Perú, Depósito Legal N° 2013-07647, 4 al 7 de Junio de 2013.

ORTEGA, Juan Manuel, “El pago por servicios ambientales en el Estado de Morelos, México”, *Memorias de ponencias del VIII Congreso Latinoamericano de Derecho Forestal Ambiental*, ISBN: 978-9968-938-56-3, 26 al 28 de Octubre de 2011.

PAGIOLA, Stefano; PLATAIS, Gunars, “Pagos por servicios ambientales”, *Environment Strategy* N° 3, Mayo de 2002.

VALENZUELA FUENZALIDA, Rafael, *El Derecho Ambiental. Presente y pasado*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, Chile, ISBN: 978-956-10-1982-9, 2010.

WUNDER, Sven; “Pagos por servicios ambientales: Principios básicos esenciales”, *Centro Internacional de Investigación Forestal (CIFOR) Occasional Paper* N° 42, ISSN 0854-9818, 2006.